



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 087-2024-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 07 de febrero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 003-2024, de fecha 06 de febrero de 2024; que contiene el Expediente N° 0496, recepcionado en fecha 05 de febrero de 2024, que contiene el Oficio N° 032-2024-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 05 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNAMAD-AU, de fecha 25 de octubre de 2023, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: DAR CUMPLIMIENTO, en todos sus extremos, a la Resolución N° 000034-01-2023-CG/TSRA-SALA1, notificada a la UNAMAD en fecha 16 de octubre de 2023, con cédula de notificación N° 000041-2023-CG/TSRA, donde se resuelve lo siguiente: **DECLARAR INFUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por **HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES**, contra la Resolución N° 000238-2023-CG/OSAN, del 13 de julio de 2023 y en consecuencia **CONFIRMAR** la resolución apelada que le impuso sanción de **TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA**, al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora **muy grave**, tipificada en el numeral 32) del artículo 46° de la Ley N° 27785 y sus modificatorias (...). Por ende, todos los actos administrativos y/o jurídicos emitidos por el Sr. Hernando Hugo Dueñas Linares a partir del 16 de octubre de 2023 carecen de validez legal y administrativa, por lo que todo funcionario y/o servidor público de la entidad que omita el cumplimiento de la presente resolución será pasible de responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Vicerrector Académico, Dr. Joab Maquera Ramírez, en conformidad al artículo N° 116 del Estatuto de la UNAMAD, dé cumplimiento a la presente resolución, en concordancia con lo establecido para tal fin en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD.

(...)

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector y/o viceversa, en los casos de ausencia por comisión de servicios, licencia o impedimento, como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico y/o viceversa, por las mismas razones (...)"

Que, con Oficio N° D000009-2024-SENAMHI-DZ12, de fecha 23 de enero de 2024, el Director Zonal 12 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI remite al Rector (e), el Proyecto de Convenio Marco, para su evaluación y conformidad con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de suscripción;

1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 087-2024-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 07 de febrero de 2024

Que, a través del Oficio N° 018-2024-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú; así mismo mediante Oficio N° 018-2024-UNAMAD-R/OCRI, remite la Opinión Técnica respecto al convenio antes mencionado, conforme al Reglamento General de Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;

Que, con Informe Legal N° 012-2024-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable **APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, siendo congruentes con los fines de esta casa superior de estudios;

Que, con Oficio N° 032-2024-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Rector (e), el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el presente *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú*, tiene como **Objetivo**: *Establecer el marco general de cooperación interinstitucional, que permita la gestión e implementación de acciones conjuntas respecto a las competencias de LAS PARTES, referidas a la investigación científica, servicios climáticos, capacitación y uso de información hidrometeorológica en beneficio de la población en general;*

Que, el artículo 164° del Estatuto de la UNAMAD, señala de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales "Es el órgano de asesoramiento que se encarga de generar convenios de interés para la UNAMAD y para el país en general y mantenerlos activos, de modo que permitan el desarrollo de las actividades respectivas. Contribuye al desarrollo de la UNAMAD, mediante el diseño y ejecución de la política institucional para las Relaciones Nacionales e Internacionales. Asimismo, genera y mantiene la base de datos de los convenios existentes con la UNAMAD, oportunidades de intercambio, movilidad y capacitación para los miembros de la comunidad universitaria y evalúa periódicamente los convenios vigentes, para proponer su renovación o finalización, según sea conveniente. Asimismo, gestiona la cooperación internacional para la investigación y el cumplimiento de los fines institucionales,"

Que, en el literal n) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, prescribe como atribución del Consejo Universitario: "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD";

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 003-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, **ACORDÓ: APROBAR**, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú**, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, el mismo que podrá ser renovado de común acuerdo mediante adenda suscrita por ambas partes; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 087-2024-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 07 de febrero de 2024

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, el mismo que podrá ser renovado de común acuerdo mediante adenda suscrita por ambas partes. El presente convenio consta de cinco (05) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, al Rector, para que en nombre de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y las oficinas pertinentes ejecuten las acciones correspondientes a fin de cumplir con el convenio aprobado.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina del Rectorado cumpla con notificar la presente resolución al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
Facultades
Dptos Académicos
ESCUELAS
DIGA
OCRI
SENAMHI
JMR/R (e)
RVHP/SG
LVQP/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Joab Maquera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Péri
SECRETARIO GENERAL

